Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 25 /2.013

Celebrado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** y la firma **TOYOTOSHI S.A**
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37° de la Ley N° 2051/03)
Entre el **Ministerio de la Defensa Publica**, con RUC N° 80070094 – 5 domiciliada en la calle Mariano R. Alonso y Testanova, Palacio de Justicia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Defensora General, **Abog. Noyme Yore Ismael**, con cédula de identidad N° 251.422, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**con RUC N° 80003128-8, domiciliada en la Av. Mariscal López N° 2801/99 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **Sr. Marcelo Toyotoshi,** con Cédula de Identidad N° 1.050.243, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato referente al Llamado a **Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 04/2.013 "Adquisición de Vehículos" ID N° 250.076** y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta de Invitación, Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada; y
(d) Resolución de Adjudicación N° 499/2.013 de fecha 26 de abril de 2.013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Grupo del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral." FF 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2.013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 250.076.**
3.3. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60(Sesenta) posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. **N° 04//2.013** para **"Adquisición de Vehículos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica, y Adjudicada según Resolución de Adjudicación N° 499/2.013 de fecha 26 de abril de 2.013.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende a partir de la firma del presente hasta el 31 de diciembre 2.013.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS(Art. 37 c de la Ley N° 2051)

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

Lista de bienes adjudicados conforme a la **PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	25101507 -002	Camioneta	TOYOTA	Argentina /Tailandia	Unidad	Unidad	2	**175.900.000**	**351.800.000**
2-	25101501 -001	Minibús	TOYOTA	Japón	Unidad	Unidad	2	**184.500.000**	**369.000.000**
3-	25101503 -001	Automóvil	TOYOTA	Japón	Unidad	Unidad	1	**152.500.000**	**152.500.000**
							Precio Total:		**873.300.000.-**

EL PRECIO TOTAL ES DE G. 873.300.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL)

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plan de Entrega(Bienes)

Ítem		**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	Camioneta	2	Unidad	Deposito del Ministerio de la Defensa Pública, Calle De la Gerenza N° 2146 entre Comandante Gamarra y Doctor Gracia.	90 días corridos a partir de la firma de contrato
2	Minibús	2	Unidad	Deposito del Ministerio de la Defensa Pública, Calle De la Gerenza N° 2146 entre Comandante Gamarra y Doctor Gracia.	90 días corridos a partir de la firma de contrato
3	Automóvil	1	Unidad	Deposito del Ministerio de la Defensa Pública, Calle De la Gerenza N° 2146 entre Comandante Gamarra y Doctor Gracia.	90 días corridos a partir de la firma de contrato

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

8.1 El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA** conforme a la ley y al contrato.

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem 1 – Camioneta

Características	**Especificaciones Técnicas**
Cantidad	2
Marca	TOYOTA
Modelo	2013 HILUX DC 4X4 DX
Características Mecánicas	Tipo diesel de 4 tiempos. - Combustible diesel. - Potencia de 102 Hp - Cuatro cilindros en línea. - Inyección de Combustible Directa Common Rail. - Cilindrada de 2.494 c.c. Suspensión delantera independiente y traseras rígidas.
Embrague	Mono discos de tipo seco de accionamiento hidráulico
Caja de velocidades	Con transmisión manual, de cinco velocidades de avance y una de retroceso
Dirección	Hidráulica
Frenos	Delanteros a Disco y traseros a Tambor con ajuste automático
Tracción	Posee tracción en las 4 ruedas con encastre integral y con palanca en la cabina manual al piso.
Características Físicas	Despeje del suelo 212 mm - Distancia entre ejes: 3.085 mm - Longitud total: 5.255 mm - Ancho total: 1.835 mm - Altura total: 1.810 mm - Peso bruto total 2.700 Kg.
Cabina	La Camioneta es del Tipo Pick – up, con doble cabina, metálica con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente.
Puertas	Dispone de cuatro puertas laterales, con cerraduras; las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios manuales.
Calefacción	Está provisto de calefactor para la cabina, original de fábrica.
Aire Acondicionado	Está provisto de aire acondicionado, original de fábrica.
Pintura	Color a elección, según stock.
Llantas y Neumáticos	Originales de Fabrica de hierro de Aro 16", ideal para caminos bruscos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia. - Equipado con neumáticos radiales 205 R16
Asientos	Delanteros independientes y regulables, y un asiento enterizo para el trasero, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forros de los asientos tipo pana.
Protector de Carter	Cuenta con protector de cárter.
Tablero	Velocímetro en kilómetros / hora. - Totalizador de kilometraje. Indicador de carga del alternador. - Indicador de nivel de depósito de combustible. - Indicador de presión de lubricación del motor. - Indicador de nivel de temperatura del motor. - Reloj indicador en horas y minutos.
Luces	Alta y baja - Intermitente de estacionamiento. – Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera) - De freno - De chapa De marcha atrás.
Sistema Eléctrico	Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo - Acumulador de 12 voltios y capacidad de 90 Amper.
Herramientas	Para cambio de ruedas. - Elevador (gato) de acción hidráulica Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8 – 10 y 12 – 14, destornillador Philips, plano y pinza universal.

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

Accesorios	Dos espejos retrovisores externos. - Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. - Equipo eléctrico limpia parabrisas. - Surtidor de limpia parabrisas. - Apertura de tapa de depósito de combustible desde el interior o con comando desde la cabina. - Bocina. - Una llanta con neumático de repuesto. - Extintor contra incendios. - Dos balizas portátiles. - Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 2 puntos. - Plug para encendedor. - Equipo de radio AM/FM y CD/MP3/AUX/USB - Alfombra de Goma - En la Carrocería, barra antivuelco y carpa lona cubre carrocería.
Mantenimiento y Stock de Repuestos	Existe en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones, con certificado de autorización del representante de la marca - Mantenimiento de rutina, por un año o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, que incluye los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra. - certificado emitido por la fábrica proveedora, que asegure la existencia de repuestos, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor de 10 años. - Se adjunta un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.
Servicios	Se incluye en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA) - Todos los vehículos cuentan con una garantía de fábrica de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas.
Seguro	Se incluye seguro con cobertura total por un año sobre el monto de oferta.

Ítem 2 – Minibús

Características	**Especificaciones Técnicas**
Cantidad	2
Marca	TOYOTA
Modelo (Especificar)	2013 HIACE COMMUTER 15 PSJ
Características Mecánicas	Aspiración natural - Combustible: Diesel. - Potencia máxima de 92 HP- Cuatro cilindros en línea. -Cilindrada de 2.986 c.c. Suspensión delantera de horquillas oscilantes dobles y traseras de resorte de ballestas.
Embrague	Mono discos volante doble masa.
Caja de velocidades	Con transmisión manual, de cinco velocidades de avance y una de retroceso
Dirección	Hidráulica
Frenos	ABS. Hidráulico servo- asistido doble circuito discos en las ruedas delanteras y traseras a tambor.
Tracción	Posee tracción trasera.
Características Físicas	Distancia entre ejes 2.570 mm - Longitud total 4.695 mm - Ancho total 1.695 mm - Altura total 1.980 mm - Peso bruto total: 3050 Kg.
Cabina	Air Bag para conductor y acompañante. - Capacidad para 14 pasajeros y un conductor. -Capacidad de carga 1.150 kg. Cinturón de Seguridad para todos los pasajeros.
Calefacción	Está provisto de calefactor para la cabina, original de fabrica
Aire Acondicionado	Está provisto de aire acondicionado, original de fabrica
Pintura	Color: A elección de la Convocante, según stock.
Llantas y Neumáticos	Originales de Fabrica de Aro 15".
Asientos	5 (cinco) filas de asientos.
Tablero	Velocímetro en kilómetros / hora. - Totalizador de kilometraje. - Indicador de nivel de depósito de combustible. - Indicador de nivel de temperatura del motor. – Reloj indicador en horas y minutos
Luces	Alta y baja - Intermitente de estacionamiento. - Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera) - De freno - De chapa - De marcha atrás.
Herramientas	Para cambio de ruedas. - Elevador (gato) de acción hidráulica - Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8 – 10 y 12 – 14, destornillador Philips, plano y pinza universal.

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

Accesorios	Dos espejos retrovisores externos. - Un espejo retrovisor interno. - Dos viseras para sol. - Equipo eléctrico limpia parabrisas. - Surtidor de limpia parabrisas. - Levanta vidrios eléctricos. - Bocina. - Una llanta con neumático de repuesto. - Extintor contra incendios. - Dos balizas portátiles. - Equipo de radio AM/FM y CD/MP3/BT/USB. - Alfombra de Goma.
Mantenimiento y Stock de Repuestos	Existe en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones, con certificado de autorización del representante de la marca - Mantenimiento de rutina, por un año o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, que incluye los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra. - certificado emitido por la fábrica proveedora, que asegure la existencia de repuestos, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor de 10 años. - Se adjunta un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.
Servicios	Se incluye en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA) - Todos los vehículos cuentan con una garantía de fábrica de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas
Seguro	Se incluye seguro con cobertura total por un año sobre el monto de oferta.

Ítem 3 – Automóviles

Características	**Especificaciones Técnicas**
Cantidad	1
Marca	TOYOTA
Modelo(Especificar)	SEDAN 2013 DE 4 PUERTAS COROLLA MT
Características Mecánicas	Aspiración Natural. - Combustible diesel. - Potencia de 72HP como mínimo. - Cuatro cilindros en línea. - Cilindrada de 1.974
Caja de velocidades	Con transmisión manual, de cinco velocidades de avance y una de retroceso
Dirección	Hidráulica
Frenos	Delanteros a Disco ventilados con ABS y traseros a Disco con ABS
Tracción	Delantera.
Características Físicas	Despeje del suelo 155 mm - Distancia entre ejes 2.600 mm - Longitud total 4.540 mm - Ancho total 1.760 mm - Altura total 1.465 mm - Peso bruto total 1.695 Kg.
Cabina	El automóvil cuenta con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente.
Puertas	Dispone de cuatro puertas laterales, con cerraduras; y una puerta de valijera las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos.
Calefacción	Está provisto de calefactor para la cabina, original de fábrica.
Aire Acondicionado	Está provisto de aire acondicionado, original de fábrica.
Pintura	Color a elección de la convocante según stock.
Llantas y Neumáticos	Originales de Fabrica de aluminio de Aro 15".
Asientos	Delanteros independientes y regulables, y un asiento enterizo para el trasero, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos.
Tablero	Velocímetro en kilómetros / hora. - Totalizador de kilometraje. - Indicador de carga del alternador. - Indicador de nivel de depósito de combustible. - Indicador de presión de lubricación del motor. - Indicador de nivel de temperatura del motor. - Reloj indicador en horas y minutos.
Luces	Alta y baja. - Intermitente de estacionamiento. - Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera) - De freno. - De chapa. - De marcha atrás.
Sistema Eléctrico	Alternador de 12 voltios y 65 Amper como mínimo - Acumulador de 12 voltios y capacidad de 65 Amper.
Herramientas	Para cambio de ruedas. - Elevador (gato) de acción hidráulica - Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8 – 10 y 12 – 14, destornillador Philips, plano y pinza universal.

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

Accesorios	Dos espejos retrovisores externos con control eléctrico. - Un espejo retrovisor interno. - Dos viseras para sol. - Equipo eléctrico limpia parabrisas. - Surtidor de limpia parabrisas. - Bocina. - Una llanta con neumático de repuesto. - Extintor contra incendios. - Dos balizas portátiles. - Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros para 3 personas. - Plug para encendedor. - Equipo de radio AM/FM y CD/MP3/AUX/USB con controles en el volante. - Alfombra de Goma
Mantenimiento y Stock de Repuestos	Existe en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones, con certificado de autorización del representante de la marca - Mantenimiento de rutina, por un año o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, que incluye los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra. - certificado emitido por la fábrica proveedora, que asegure la existencia de repuestos, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor de 10 años. - Se adjunta un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.
Servicios	Se incluye en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA) - Todos los vehículos cuentan con una garantía de fábrica de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas
Seguro	Se incluye seguro con cobertura total por un año sobre el monto de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

10.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**;
e) Por muerte del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA**
El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y
c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento del **CONTRATANTE**.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

<u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
12.1 El valor de las multas será: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la clausula séptima y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

TOYOTOSHI S.A.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: LEYES Y REGLAMENTOS

13.1. El **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del 2.013.-

Sr. Marcelo Toyotoshi
TOYOTOSHI S.A.
CONTRATISTA

TOYOTOSHI S.A.

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensoría General
Ministerio de la Defensa Pública